

a

FIDA

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Junta Ejecutiva – 85º período de sesiones

Roma, 6 a 8 de septiembre de 2005

REPÚBLICA SOCIALISTA DEMOCRÁTICA DE SRI LANKA

**PROGRAMA DE ASOCIACIÓN Y APOYO A LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA
EN LA ETAPA POSTERIOR AL TSUNAMI**

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

En su 84º período de sesiones, celebrado en abril de 2005, la Junta Ejecutiva aprobó la propuesta de préstamo para el Programa de Asociación y Apoyo a los Medios de Subsistencia en la Etapa Posterior al Tsunami, en Sri Lanka (documento EB 2005/84/R.21/Rev.1). Habida cuenta de que las negociaciones sobre el préstamo no se habían celebrado antes de que la Junta examinara la propuesta, la aprobación estaba sujeta a que, en un período de sesiones futuro, se comunicara a la Junta los resultados de las negociaciones. En consecuencia, en el anexo I se ofrece la información adicional resultante de las negociaciones celebradas los días 20 a 22 de julio de 2005 y, en el anexo II, el resumen de las garantías suplementarias importantes incluidas en el convenio de préstamo negociado. Esta información también se incorporará en el documento revisado con la signatura EB 2005/84/R.21/Rev.2.

ANEXO I

INFORMACIÓN ADICIONAL RESULTANTE DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE EL PRÉSTAMO

Como ampliación de la información presentada en el documento EB 2005/84/R.21/Add.1, se invita a la Junta Ejecutiva a examinar las siguientes modificaciones del Informe y recomendación del Presidente sobre el Programa de Asociación y Apoyo a los Medios de Subsistencia en la Etapa Posterior al Tsunami (documento EB 2005/84/R.21/Rev.1). Para facilitar la consulta, los cambios introducidos en el texto del Informe y recomendación del Presidente aparecen en negrita.

En todo el informe, donde dice "Ministerio de Pesca y Recursos Acuáticos" debe decir "**Ministerio de Pesca, Recursos Acuáticos y Asuntos Cristianos**".

Página v, Resumen del préstamo

INSTITUCIÓN COOPERANTE: **Asociación Internacional de Fomento/Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**

Página 1, párrafo introductorio

La última oración debe decir lo siguiente:

"Será administrado por **la Asociación Internacional de Fomento (AIF)** en calidad de institución cooperante del FIDA **mientras sus estructuras y disposiciones de ejecución dependan del Programa de Asociación y Apoyo a los Medios de Subsistencia en la Zona Seca. No obstante, cuando el Programa de Ordenación de Recursos y Rehabilitación de las Zonas Costeras en la Etapa Posterior al Tsunami entre en vigor, las disposiciones de ejecución de este último serán aplicables al presente programa, y cuando esto ocurra las funciones de la institución cooperante se transferirán de la AIF a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).**"

Página 5, párrafo 19

El párrafo debe decir lo siguiente:

"El programa se ejecutará durante un período de tres años _____. **Inicialmente se ejecutará mediante las estructuras existentes establecidas en el marco del Programa de Asociación y Apoyo a los Medios de Subsistencia en la Zona Seca. No obstante, cuando entre en vigor el Programa de Ordenación de Recursos y Rehabilitación de las Zonas Costeras en la Etapa Posterior al Tsunami, financiado por el FIDA, serán las estructuras y las disposiciones de ejecución establecidos en el marco de este último programa los que se utilizarán para ejecutar el presente programa,**"

Página 7, párrafo 22

La primera oración debe decir lo siguiente:

"Todas las **obras públicas** se contratarán de conformidad con las directrices del FIDA al respecto."

Página 8, párrafo 24

El párrafo debe decir lo siguiente:

"Todos los contratos de **obras públicas** se adjudicarán mediante licitación nacional. _____ Se necesitará la aprobación de la institución cooperante para todos los contratos cuyo valor sea superior a USD 100 000 (o la suma equivalente)."

ANEXO II

**RESUMEN DE LAS GARANTÍAS SUPLEMENTARIAS IMPORTANTES
INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO NEGOCIADO**

(Negociaciones sobre el préstamo concluidas el 22 de julio de 2005)

1. **Institución cooperante.** El Gobierno está de acuerdo en que se nombre a la Asociación Internacional de Fomento (AIF) como institución cooperante encargada de administrar el préstamo y supervisar el programa mientras las estructuras y las disposiciones de ejecución del programa dependan del Programa de Asociación y Apoyo a los Medios de Subsistencia en la Zona Seca. No obstante, cuando el Programa de Ordenación de Recursos y Rehabilitación de las Zonas Costeras en la Etapa Posterior al Tsunami entre en vigor, las estructuras y las disposiciones de ejecución de este último serán aplicables al presente programa. El Gobierno está de acuerdo en que, a partir de ese momento, se nombre a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) como la institución cooperante encargada de administrar el préstamo y supervisar el programa.
2. **Cuentas del programa.** El director distrital del programa de cada distrito del programa abrirá y posteriormente mantendrá, en un banco comercial propuesto por el Gobierno y aceptado por el FIDA, una cuenta corriente (la "cuenta de la unidad distrital de gestión del programa" [UDGP]) en LKR en la que se depositarán los fondos del préstamo y otros fondos destinados a las operaciones del programa, exceptuando los fondos que administrará la unidad de coordinación del programa (UCP). En cada distrito el director distrital del programa y el jefe de contabilidad de la unidad distrital de gestión del programa correspondientes serán los dos firmantes autorizados para llevar a cabo las transacciones relacionadas con la UDGP. El coordinador del programa abrirá y posteriormente mantendrá, en un banco comercial propuesto por el Gobierno y aceptado por el FIDA, una cuenta corriente (la "cuenta de la UCP") en LKR en la que se depositarán los fondos del préstamo y otros fondos destinados a las operaciones del programa cuya responsabilidad y realización correspondan a la UCP, incluida la ejecución de las actividades del programa en las provincias oriental y meridional, donde no hay UDGP. El coordinador del programa y el jefe de contabilidad de la UCP estarán autorizados para llevar a cabo las transacciones relacionadas con la cuenta de la UCP.
3. **Fondos de contrapartida.** Durante el período de ejecución del programa, el Gobierno pondrá a disposición de los organismos principales del programa, fondos de contrapartida de sus propios recursos con arreglo a los planes operativos anuales (POA) y los procedimientos nacionales seguidos habitualmente en materia de asistencia para el desarrollo. A tal efecto, el Gobierno tomará todas las medidas razonables para efectuar asignaciones presupuestarias para cada ejercicio financiero equivalentes a los fondos de contrapartida previstos en el POA para el año del programa correspondiente, y cada año pondrá esas asignaciones a disposición de los organismos principales del programa por adelantado cuando sea necesario para llevar a cabo el programa con arreglo a lo dispuesto en el convenio de préstamo.
4. **Seguro del personal del programa.** El Gobierno contratará un seguro para el personal del programa contra el riesgo de enfermedad y accidente conforme a las prácticas habituales en la administración pública nacional.
5. **Perspectiva de género en la ejecución.** El Gobierno se asegurará de que en las modalidades de ejecución del programa se tengan en cuenta las cuestiones de género y de que las mujeres beneficiarias estén plena y equitativamente representadas en todas las actividades del programa y reciban una parte apropiada de los beneficios del programa.
6. **Perspectiva de género en la contratación de personal y la gestión del programa.** Se procurará que haya una participación equitativa de las mujeres en la junta de políticas y supervisión y las juntas provinciales del programa. Por lo que se refiere a la orientación del personal del programa, en igualdad de condiciones se otorgará preferencia a las candidaturas de mujeres.

ANEXO II

7. **Seguimiento.** Las complejas estructuras de seguimiento del Programa de Asociación y Apoyo a los Medios de Subsistencia en la Zona Seca, financiado por el FIDA, se ampliarán para atender las necesidades del presente programa. A más tardar en un plazo de 12 meses contados a partir de su fecha de efectividad, el programa establecerá su propio sistema de seguimiento para poder evaluar adecuadamente su ejecución. El Gobierno velará por que en todos los acuerdos con los proveedores de servicios se especifiquen los indicadores que serán objeto de seguimiento por el programa y por que entre éstos figuren, en la medida de lo posible, datos sobre el impacto de las actividades de cada proveedor de servicios contratado.

8. **Informes sobre la marcha de la ejecución.** a) Cada parte en el programa presentará informes trimestrales sobre la marcha de la ejecución a la UDGP y a la UCP. En esos informes se expondrán los progresos técnicos y materiales correspondientes a dicho trimestre y se incluirán estados financieros relativos a los gastos realizados durante ese período. Para cada distrito de ejecución del programa, exceptuando los situados en las provincias oriental y meridional, la UDGP preparará informes trimestrales sobre la marcha de la ejecución en el distrito y los presentará a la UCP con fines de conciliación general de los informes del trimestre de que se trate.

b) Los informes trimestrales servirán de base para la preparación del informe anual sobre la marcha de la ejecución que se elaborará, tramitará y unificará del mismo modo que los informes trimestrales. Además, cada UDGP presentará informes anuales sobre la marcha de la ejecución en su distrito a la junta provincial pertinente del programa, para que ésta los apruebe.

9. **Suspensión.** Además de los casos previstos en la sección 12.01 de las *Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola*, el FIDA:

- a) podrá suspender, en su totalidad o en parte, el derecho del Gobierno a presentar solicitudes de retiro de fondos de la cuenta del préstamo cuando se registre cualquiera de las circunstancias indicadas en la mencionada sección o de las que se señalan a continuación:
 - i) que una autoridad competente haya tomado medidas para la disolución del Organismo Nacional de Fomento de la Vivienda o para la suspensión de sus actividades, o que se haya iniciado una acción o procedimiento para la distribución de cualesquiera activos de ese organismo, y que el FIDA tenga razones fundadas para pensar que esas medidas pueden afectar negativamente a la ejecución del programa;
 - ii) que el FIDA haya comunicado al Gobierno que han llegado a su conocimiento denuncias verosímiles de prácticas corruptas o fraudulentas en relación con el programa, y que el Gobierno no haya investigado la cuestión con la diligencia y la minuciosidad que el FIDA estime satisfactoria; o bien que, posteriormente, de conformidad con las conclusiones de mencionada la investigación o de cualquier otra información de que disponga, el FIDA, en consulta con el Gobierno, haya determinado que se han producido tales prácticas y que el Gobierno no haya adoptado medidas oportunas y adecuadas, para resolver la cuestión de modo satisfactorio para el FIDA.
- b) suspenderá, en su totalidad o en parte, el derecho del Gobierno a presentar solicitudes de retiro de fondos de la cuenta del préstamo en caso de que el informe de auditoría prescrito en el convenio de préstamo no se haya completado satisfactoriamente en el plazo de 12 meses contados a partir del término del período de presentación de informes financieros establecido en el mismo.

ANEXO II

10. **Condiciones para la efectividad.** A continuación se especifican las condiciones que deberán cumplirse para la efectividad del convenio de préstamo:

- a) que se haya firmado debidamente el convenio de préstamo y se hayan adoptado todas las medidas administrativas y oficiales necesarias para autorizar y ratificar debidamente la firma y el cumplimiento de dicho convenio por el Gobierno, y
- b) que el Gobierno haya remitido al FIDA un dictamen jurídico favorable, emitido por el fiscal general u otro asesor jurídico satisfactorio para el FIDA, cuya forma y contenido sean aceptables para el FIDA.